

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01026-012-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001
---	--	--

CONVENIO PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR037N01026-012-00** NÚMERO DE CONTRATO SAI **D266001**, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ**, TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, Y POR LA OTRA **DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL **C. GERARDO RAMOS GUASCH**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, **“LAS PARTES”** CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR037N01026-012-00** NÚMERO DE CONTRATO SAI **D266001** CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“CONTRATO”**.
- II. EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- III. MEDIANTE OFICIO 271901200200/DE/323/2026, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. CASIMIRO CORONA HERNÁNDEZ, SE SOLICITÓ A **“EL PROVEEDOR”** SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA **SEGUNDA** DEL **“CONTRATO”**, TODA VEZ QUE SE REQUIERE EL INCREMENTO DEL MONTO MÁXIMO TOTAL PARA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS. ANEXO 2 (DOS)
- IV. **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026 MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO. ANEXO 3 (TRES)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01026-012-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001
---	--	--

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA QUE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, LA C. **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO EL ADMINISTRADOR DE “EL CONTRATO”, EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERÍA, EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN, **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.
- I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000319436-2026, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO NO. 1 (UNO)**.

II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “**EL CONTRATO**” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01026-012-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001
--	--	--

LO QUE ACTUA EN ESTE ACTO A TRAVES DE EL **C. GERARDO RAMOS GUASCH**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- III.1** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL **"CONTRATO"**.
- III.2** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.
- III.3** EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZARON MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO DE ORIGEN, RELATIVA AL IMPORTE DEL CONTRATO, AMPLIÁNDOSE EN UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER DE \$186,476.60 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$372,953.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO POR \$59,672.51 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$932,383.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.)** MÁS IMPUESTOS POR \$149,181.28 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$1,081,564.28 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA** DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01026-012-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001
--	--	--

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$372,953.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO POR \$59,672.51 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$1, 118,859.60 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN.)** MÁS IMPUESTOS POR \$179,017.54 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.), QUE ASCIENDE A **\$1,297,877.14 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC [REDACTED]

RFC [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2

"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"

CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.

108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE

INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA

FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION

PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01026-012-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01026-012-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI
D266001

ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO
JURÍDICO, ÁREA REQUIRIENTE Y ÁREA TÉCNICA

ÁREA RESPONSABLE
DE LA CONTRATACIÓN

MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ
RFC [REDACTED]
DIRECTOR DE ENFERMERÍA

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
RFC [REDACTED]
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDOR MÉDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
RFC DMT190918N50

C. GERARDO RAMOS GUASCH
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR037N01026-012-01** DEL **CONTRATO 050GYR037N01026-012-00** NÚMERO DE CONTRATO SAI **D266001** PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN, QUE CELEBRAN EN 10 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026.

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO. DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01026-012-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01026-012-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI
D266001

ANEXO 1 (UNO)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319436-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
271901 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE
150200 Depto. Abastecimientos UMAE
Concepto: Convenio Modificatorio D266001 para equipos de bomba de enfermería (Mtro. Casimiro Corona Hernandez; Director de Enfermería)
Fecha Elaboración: 14/07/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 216,312.85
Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 150200
COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	216.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SONORA

Francisco Javier Castillo Molina

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR037N01026-012-01 AL CONTRATO: 050GYR037N01026-012-00 NÚMERO DE CONTRATO SAI D266001
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)
SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA



Ciudad Obregón, Sonora a 11 de Mayo del 2026.

Oficio No. 271901200200/DE/323/2026.

Al: Gerardo Ramos Guasch
 Representante Legal Empresa
 DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.
 Col. Ciudad Industrial, CP 97288, Mérida Yucatán.

Con la finalidad de dar continuidad al tratamiento de los usuarios de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", se requiere garantizar la adquisición de "CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO,GRUPO SUMINISTRO 379,EQUIPO DE VENOCCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN,EJERCICIO 2026", por tal motivo solicito a usted informe si esta en condiciones de efectuar convenio modificatorio en los términos del Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de la Materia, para la ampliación en Importe de contrato del 20% y prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones derivado del contrato No. D266001

Proveedor: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED S.A DE C.V.

OOAD/UMAE	Contrato	Vigencia	Consumibles Equipos De Bomba		Importe Contrato más IVA.
			379 327 1895 00 01	11805	
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D266001	01 FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE	379 327 1945 00 01	550	\$1,081,564.28

Convenio Modificatorio, mismo que tendrá el siguiente monto:

OOAD/UMAE	Contrato	Vigencia	Consumibles Equipos De Bomba		Importe Aumento del 20% más IVA.
			379 327 1895 00 01	2361	
UMAE HE 2 CMN OBREGON	D266001	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE	379 327 1945 00 01	110	\$216,112.85

Prolongación Hidalgo y Huastecapán S/N Colonia Bellavista Ciudad Obregón Sonora México.
 Tel: (644) 4144247 (644) 4134590 EXT. 31011 www.imss.gob.mx



2026
 año de
 Margarita

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01026-012-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01026-012-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI
D266001**



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Dice:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$372,953.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO POR \$59,672.51 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$932,383.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MN.) MÁS IMPUESTOS POR \$149,181.28 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), QUE ASCIENDE A \$1,081,564.28 (UN MILLON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$372,953.20 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO POR \$59,672.51 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,118,687.18 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 18/100 MN.) MÁS IMPUESTOS POR \$178,989.95 (ciento setenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve PESOS 95/100 M.N.), QUE ASCIENDE A \$1,297,677.13 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA DEL PRESENTE CONTRATO.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente



**Mtro. Casimiro
Corona Hernández**
Director de Enfermería
Matrícula: 11838647

Atentamente:

Mtro. Casimiro Corona Hernández.

Director de Enfermería y Administrador del Contrato D266001

Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N Colonia Bellavista Ciudad Obregón Sonora México.
Tel: (646) 414 4247 (646) 413 4590 EXT. 31811 www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO
050GYR037N01026-012-01
AL CONTRATO:
050GYR037N01026-012-00
NÚMERO DE CONTRATO SAI
D266001

ANEXO 3 (TRES)
RESPUESTA DEL PROVEEDOR



MTRO. CASIMIRO CORONA HERNÁNDEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.2
DIRECTOR DE ENFERMERÍA

Oficio No. D266001_/2026/001

Asunto: ampliación Contrato D266001

Por medio del presente se envía un cordial saludo y atendiendo al Oficio No.271901200200/DE/323/2026 del 11 de mayo del 2026, se responde positivamente a la solicitud de ampliación del Contrato **D266001** relativo a "Consumibles de equipo médico, grupo suministro 379, equipo de venoclisis para bomba de infusión, ejercicio 2026" por el equivalente hasta de un 20% de su importe máximo, en los mismos términos y condiciones del contrato de referencia.

Cantidades contrato primigenio

CLAVE	MÁXIMA
379.327.1895	11805
379.327.1945	550

Cantidades ampliación

CLAVE	MÁXIMA
379.327.1895	2361
379.327.1945	110

Cd. Obregón, Sonora a 12 de Mayo del 2026

Gerardo Ramos Guasch
Representante Legal
Distribuidor Médico Tecnomed S.A. de C.V.



Calle 15, No. 323, Col. Ciudad Industrial, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.

Recbi
C. Corona
11838647
12/ Mayo/2026
13:00hrs

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVIH

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2026 15:16

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

ScdZKweSX6GgSG6eV0Lsrd5zbbbwfIp4GeQFpCrcg0ukxnw1JFAnM4a5NEI31btwUuNiKvm/xZwdSMUS7riouhkb3cs8BPSJliIEvdjP05fAYb8x6dVR2DnH7nxyllXXVr0rPAAAKay3AYGLnyJe41T4Rka1w2Vbrd7Pwe4LNmfVb+i9CBdvGgRS66gBALXxvY/+eR0JAsqZi9kkUGoU3lrQs4a7v1IkYjHqoxlWq+LkgyBhyXE3wmKypjV5ukya/D6gYwgqALeLJZCaqaTQiil9tgEEbTfMB3+TYHl9tHUzr0C86fLK4LtU/JGou59RKVfwKsmSp4tW2vXIzuqSKw==

Firmante: CASIMIRO CORONA HERNANDEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/08/2026 15:17

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

eNocv7fek6Qrd0a130woUI3ZVNS2iCMvxQ/gYbxd76wR/KgAECdcn1f0Ntw77kcmVhD+EMcGzf08g90/HE5mzYL4sipqkMNUI/LUCNKEp3kTrefT9dGhn0W7AP8IF7hDbbs+gTdcqeg7XCymtFFdkh5yIUKTtYd+Z435zXveC6FTnbCmqnv6K3/sHZKz0xxClv31nPsvZlb7pgbD5cg5SDZxemoVoE9aTpJwtnRiimAUFllTgr28yAUvDfIp8cxQuGULj+LCjgp8L0oqhbkmmvvrksX77eyxSd0gn5Zbq5nmywBj6ty84G28AR55Cs0QLN1aKtESYkcKSbdPch5LoA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/08/2026 14:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

itSORML/W3i6rmMXTYPJBYAr303SQHXAezDC8dVW30HYXJ17MvXvw199LlQ70uPIgp15m92KriYnCIQIXy241LVI+RfKtLEdGXINSduIWo0u8zEI9kwGFji7VwQahiNipdd0wx35E/6FbbG9500/J0P+kD62VHzF
WdRqVVILKg5jIJVjr6g8uCN/5K0aYn30zRRHAKkvDh7jF8HYfKcJNTupnXhr56/5wF9a3yD2nWX/vAcGJ8IOgtCzp5Atg2lC0GtiHZkZMfqrJYAVobQNeSeoGS2LnLMuup7rblHshivwyRUP/GHj7ju1lLxk3eE
Q8IvP2RgN2NpHm8ymOJ0hA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 28/08/2026 15:53

Firma:
puBfSJsSJQyFbe0mUlwN/3+/U2mmQlKYWYCPwNoE9pejElgAsbWoYTGx6j+F9HbgM85F8K0rN+b/tl6swz31rYkQPESPT0Us0II0m3/3DWYxkWma50d02d9XyYULi8V0zfQ++9tK1rj7aRDdmooLTKK0b4hWPbHV
t5UagE9DytnJ5kTkJBaLv9i64hGZCu3KnVqSGC1Ylhaf1Yf6PBjKR17atNYzQEYxf/D6nfp+Xxa221Becc80aaSS0Io0hsh68q8yKGH4CLOyfvIPBf43a6DpHwL/6s2TIJQHgrucinFU4J2kESfp4AfvhneRjhV
PoAsf01cEcSLvupG6jow+Q==

Firmante: DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV
RFC: DMT190918N50
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 28/08/2026 16:34

Firma:
pjNACRnZTczAIJ7/qBRRbLI5G/+efn7GjVz267RS+FsHbLaxqq03V7/d5WK26UhiyfUc4hPi/IyE5hK6LAPnvRU0DfYSZl97fuyQJvdUze0/ka/AhIsfT4sWjLYCfoj7ZP/DdtVySSzTIDbtW4c7v0d/wMWVWo1f
yecmWt0GKMwqGavkWeGwejn1xTLsaqjQPVAcN2uFqoiRv6RJQWLZeBqmu6mN85e0xqez0IELAu0Re6vAn5tf5bsc0ZwYUlhgtRKp/Tat09w78Kn4WEwp+QzbwnY8EcPmJCFXW0/yTCA0T16Zc3xq6vgcw21yao7
R0LPa/mgQ8og0TBr1ULN+g==

SE TESTA RFC DE SERVIDOR PUBLICO, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO.
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 115 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 118 DE LA LGTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFICENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.